AMPLIACIÓN DE DICTAMEN Nº18/2.015

Señor
Lic. Mirna Vera Notario, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Visto: La Nota de reparo DNCP/DNC N° 3655 de fecha 25 de febrero de 2016, a través de la cual se manifiestan los motivos de la no difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de la renovación de la locación, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2014 "Alquiler de Edificio para dependencias del Ministerio de Educación y Cultura, con ID N°281.703.

Que, específicamente en el punto 2 manifiesta: *Recordamos que se encuentra vigente la Resolución 458/12 que dice "...Del Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos:*

> *i. Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.*
>
> *ii. Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar.*
>
> *iii. La relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, caraterísticas, superficie, etc. Del inmueble..."*

Que, por tanto se presenta la siguiente ampliación del Dictamen N°18 de fecha 17 de setiembre de 2015 y se expone cuanto sigue:

i. Que, se han tomado los recaudos necesarios a fin de dar estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

   Que, la necesidad de seguir contando con dicho local es de gran importancia para el Ministerio de Educacion y Cultura. Tiene varios años en ese local por su estratégica ubicación y notorio reconocimiento del público, por los servicios de atención y la misma está plenamente justificada en los términos del inciso b) del Art. 6 de la Res. N°458/12 Que, es necesaria la suscripción del Contrato de renovación de locación, acorde a lo reglado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al inmueble donde se asientan distintas oficinas, teniendo en

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Lic. Jorge Bordón
Director

cuenta el pedido remitido por la Dirección Administrativa, a los efectos de cubrir las necesidades básicas que cumplen dichos locales en las diferentes áreas.

ii. Que, con relación del Artículo 6° donde idice, inciso b) ii) que dice: los costos relacionados al arrendamiento y a la sumatoria de todos los pagos a ser ejecutados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar, al respecto se informa que el monto total de la renovación de los contratos de alquiler asciende a la suma de G. 2.079.000.000.- (Guaraníes Dos mil setenta y nueve millones.-) El monto se halla previsto por la Dirección de Presupuesto, en el rubro, en concepto de Alquileres.

iii. Que, en cuanto al punto (iii) del Artículo 6° Inciso b) sobre la relación costo beneficio se expresa que en caso que el MEC construya o compre un edificio, esto representará una erogación importante de dinero, además la conveniencia de renovar el contrato del Edificio denominado Marcopolo, representado por el Sr. Efraín Varzán Capuya, es considerando la total adecuación del mismo a las necesidades de la Institución.

Así también es importante destacar que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas una eventual mudanza resultaria muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo al tiempo que demandaría una reinstalación razón por la cual sería más conveniente la renovación del contrato de alquiler.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona en la cual se sitúa el local, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación del inmueble, aparte de contar con una infraestructura montada, para proseguir con la realización de las actividades en buenas condiciones. El mismo se halla determinado en las Especificaciones Técnicas y Costos referenciales, elaborados por la Dirección de Infraestructura, en ocasión de realizarse el llamado de referencia (Memorándum DI Nº 795/2014, de fecha 28.08.2014).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer vuestro.

Abg. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica DC

Lic. Jorge D. Bordón A., Director
Dirección de Contrataciones

Asunción, 03 de marzo de 2016.